



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de enero de 2017
P.I.E. N° 014/2017-2018

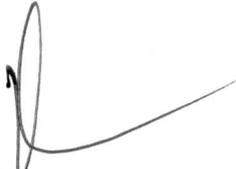
Señor
Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos cumple transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, debiendo el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe respecto al permiso de viaje al exterior emitido por el Juzgado Primero Público de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de La Paz a cargo del Dr. Gonzalo Armando Vargas Mancilla, a los hijos de Santos Dámaso Chuquimia Viscarra y Mercedes Osco Morales, en los días 25 de diciembre al 30 de diciembre de 2015.--- 2. Señale, cuáles son los requisitos para la autorización, no autorización de viaje de menores al exterior en los juzgados de la ciudad de La Paz y El Alto.--- 3. Señale, cuáles son los requisitos exigidos para el permiso y autorización de viaje al exterior de menores a nivel nacional.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N°014/2017-2018 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas de la Senadora peticionaria, los anexos que se describen a continuación:

- 1 archivador amarillo a fojas 31.

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.


Entregué Conforme
Mariana Gutierrez B.


Recibí Conforme

25 de marzo de 2017

Sucre, 15 de marzo de 2017
CITE.OF-DPCM N° 196/2017

Señor:
José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
La Paz.-

REF: RESPONDE A PIE N° 014/2017-2018

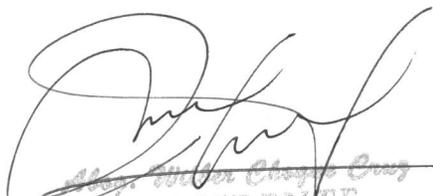
CAMARA DE SENADORES		COMISION DE CONSTITUCION, DERECHOS HUMANOS, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL	
RECIBIDO			
DIA 27	MES 03	AÑO 17	HORA 10:59
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		

De mi mayor consideración.

En atención a la **PIE N° 014/2017-2018** emitido por su Presidencia, a solicitud de la Senadora Adriana Salvatierra Arriaga, con relación al permiso de viaje al exterior de los hijos menores de edad cuyos padres responden a los nombres de Santos Damaso Chuquimia Viscarra y Mercedes Osco Morales, permiso emitido por el Juzgado Primero Público de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de La Paz y demás aspectos detallados en la PIE de referencia, con el debido respeto tengo a bien poner en su conocimiento en calidad de respuesta el informe remitido por la Doctora Paola M. Rodríguez Nava, Juez Público de la Niñez y Adolescencia N° 1 del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, más la documental adjunta en fojas 31, en él encontrara respuesta a detalle al cuestionario contenida en la PIE de referencia.

Con este motivo, reciba usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cc. Arch
Desp. Presidencia
WCHC/2017